

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2018-00120-00

1. Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, emanada del apoderado judicial del demandado Fernando de Jesús Cataño Trejos, donde solicita el aplazamiento de la audiencia señalada para el 16 de noviembre de 2021, revisado el plenario, se evidencia que la causa de togado se encuentra soportada en prueba sumaria, esto es, la incapacidad medica con fecha inicial 16 de noviembre de 2021 y fecha final 17 de noviembre de 2021, reuniéndose los requisitos del inciso 2º, numeral 3º del precepto 372 del Código General del Proceso.

2. A tono con lo anterior, se hace necesario reprogramar la diligencia fijada para el 16 de noviembre de 2021, para el día 26 de enero de 2022, a la hora de las 9:30 a.m.

3. Se itera a las partes que la presente determinación no tiene recursos y en ningún caso, se realizará otro aplazamiento de las mismas partes que ya lo han solicitado, tal y como lo dispone la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f45e2434a8a37c972bbd58e618e27bbb10967c7d043bab94557cda4f32f6c11**

Documento generado en 16/11/2021 03:49:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>